



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (RCE)
Demandante(s): Sofía Hernández Vargas y Otros
Demandado(s): Luis Eduardo Gómez Sánchez y Otros
Radicación: 25269310300120210008600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso.

Frente a esta petición observa el despacho, que la solicitud de terminación por transacción presentada por la apoderada de la demandada RENTING AUTOMAYOR S.A.S., se encuentra coadyuvada por el apoderado de la parte demandante, pero el escrito de transacción no incluye a todos los demandados, razón por la cual el juzgado, con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso, **DISPONE: CORRER TRASLADO** a las partes por el término de tres (03) días del escrito de TRANSACCIÓN, para que se pronuncien o efectúen los ajustes correspondientes.

Por Secretaría contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 77, hoy 30 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3574a11ce3a321c546e41603d36dbd852e111159ea68fb6f797a5b3267b638f1**

Documento generado en 29/06/2022 11:15:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**